

ANEXO 1 - CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITAT POMPEU FABRA- CASA DE VELÁZQUEZ

PREÁMBULO

La Universitat Pompeu Fabra y la Casa de Velázquez han firmado un acuerdo marco el 14 de junio de 2010 renovado en el año 2023, en el que se establece su colaboración en Investigación en las Ciencias Humanas y Sociales. Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir la presente convocatoria, a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a los siguientes artículos:

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. OBJETO:** La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de un proyecto de investigación conjunta entre investigadores de la Universitat Pompeu Fabra e investigadores vinculados a la Casa de Velázquez. Es de interés para ambas instituciones que este proyecto permita diseñar acciones que establezcan relaciones estables de colaboración futura, que impliquen la obtención de financiación externa complementaria, así como que logren avanzar en propuestas que puedan competir en convocatorias de organismos de investigación nacionales o europeos.
- 2. TEMÁTICAS:** Los proyectos de investigación se centrarán en temas de Historia, Geografía, Arqueología, Arte, Pensamiento y Literatura desarrollados en ambas instituciones. Los órganos responsables de las actividades en el marco de este convenio son, por parte de la UPF, el Departamento de Humanidades, el Centre de Recerca- Institut d'Història Jaume Vicens i Vives (IHJVV) y el Centre de Recerca- Institut de Cultura (IC).
- 3. PARTICIPANTES:** Los equipos de investigación deberán estar formados profesores permanentes, profesores asociados, profesores temporales a tiempo completo, profesores investigadores e investigadores en formación de la UPF o de otras universidades y por miembros vinculados a la Casa de Velázquez, repartidos de forma equilibrada, y deberán contar con dos Investigadores Principales (IP), uno de ellos vinculado a la UPF y otro vinculado a la Casa de Velázquez, haciendo parte o asociado a su comunidad científica. Cada proyecto tendrá un/a investigador/a principal de cada una de las entidades firmantes del convenio. Deberán ser doctores y serán responsables de la ejecución científico-técnica del proyecto. El equipo de investigación deberá demostrar su adecuación curricular a los objetivos del proyecto.
- 4. COSTES ELEGIBLES:** La financiación máxima para el desarrollo del proyecto seleccionado será de 4.000 euros anuales (3.000 € aportados por la UPF y 1.000 € aportados por la Casa Velázquez). La ayuda prevista en esta convocatoria se destinará a cubrir los gastos de ejecución del proyecto que incluyen: el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, material fungible debidamente justificado y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencia técnica, y servicios relacionados con los proyectos. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de los resultados, así como la inscripción en congresos se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación. Todos y cada uno de los gastos deberán estar debidamente justificados.
- 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:** Los grupos beneficiarios deberán suministrar cuanta información y documentación sea requerida por la Comisión Mixta, para un adecuado seguimiento de las actuaciones. Asimismo, e independientemente de la obligación de justificación, los investigadores principales notificarán a la Comisión cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de los trabajos que pudiera alterar el normal desarrollo del proyecto, requiriéndose la aprobación expresa de la Comisión para cualquier modificación del

mismo, alteración de plazo, etc. que pudiera suscitarse. En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los proyectos financiados deberá mencionarse la ayuda concedida.

6. **VIGENCIA DEL PROYECTO:** El proyecto seleccionado tendrá una duración de dos años académicos desde la fecha de inicio del proyecto; excepcionalmente, y previa justificación razonada, este período podrá prorrogarse seis meses, sin que esta prórroga implique una extensión presupuestaria.
7. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán remitirlas de manera conjunta los Investigadores/as principales de cada equipo a la secretaria del Centre de Recerca-Institut d'Història Jaume Vicens i Vives (iuhjvv@upf.edu), del Centre de Recerca- Institut de Cultura (iuc@upf.edu) de la Universitat Pompeu Fabra y a la Casa de Velázquez (ehehi@casadevelazquez.org), en castellano o en francés, siguiendo el siguiente modelo y en un mismo documento:
 - a. Breve resumen del proyecto.
 - b. Antecedentes del tema.
 - c. Hipótesis y objetivos de la investigación.
 - d. Metodología del plan de trabajo.
 - e. Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos externos).
 - f. Cronograma de tareas y presupuesto provisional.
 - g. Los nombres de los dos investigadores principales y de los integrantes del equipo.
 - h. Breve *Curriculum Vitae* de todos los participantes.

La extensión máxima para el total de los apartados a, b, c, d y e no deberá exceder de las 2000 palabras.

En virtud de todas las leyes y regulaciones de protección de datos y privacidad aplicables con respecto al tratamiento de los datos personales procesados en relación a esta convocatoria, las partes se comprometen a regular dicho tratamiento en base al *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos*.

8. PLAZOS

Los plazos que regularán la primera convocatoria serán los siguientes:

- Difusión de la convocatoria: del 25 de julio al 30 de septiembre de 2023
- Cierre de la convocatoria: **6 de octubre de 2023** (17h00, hora de Barcelona).
- Resolución: **30 de octubre de 2023**
- Inicio del proyecto: enero de 2024

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La evaluación y la selección de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión Mixta que estará integrada por:

- La persona titular de la Dirección de la Casa de Velázquez y las que ocupen las dos direcciones de Estudios, por un lado;
- Los directores de los Centros de Investigación: Institut d'Història Jaume Vicens Vives i Instituto de Cultura de la Universitat Pompeu Fabra (IUHJVV i IUC), y dos profesores permanentes o profesores investigadores de la Universitat Pompeu Fabra nombrados por el director, por otro lado. En ningún caso, puede ser miembro de la Comisión Mixta un profesor que pertenece al mismo grupo de investigación de la UPF que un solicitante. En caso de que el director pertenezca al mismo grupo que un solicitante, se nombraría a otro profesor permanente o profesor investigador en su lugar.

La Casa de Velázquez, por un lado, y la UPF, por otro, podrán remitir por separado las propuestas a un evaluador externo, cuyo informe de evaluación, en términos favorables o desfavorables, se entregará a todos los miembros de la Comisión conjunta.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación a los campos de investigación de ambas instituciones, en los campos de la Historia, Geografía, Arqueología, Arte, Pensamiento y Literatura
- Motivación y objetivos planteados
- Los *curricula vitae* de los Investigadores Principales, y su capacidad de llevar a cabo los objetivos planteados

Podrá proponerse la desestimación de una solicitud en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Las propuestas inalcanzables, incongruentes o insuficientemente definidas.
- El equipo investigador carece de los medios humanos o materiales para la consecución de los objetivos propuestos.
- La memoria presentada es deficiente.
- El presupuesto está poco justificado o es excesivo.

En base a la calidad científica de los proyectos presentados y las evaluaciones externas de los mismos, dicha Comisión se reserva la facultad de seleccionar un proyecto en el marco de esta convocatoria o de dejar desierta la misma, previa justificación debidamente motivada del no cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por ninguno de los solicitantes.

La Comisión Mixta elaborará un informe de evaluación que precisara el proyecto que se proponga para ser financiado y en qué cuantía, elevará a los órganos directores de ambas partes la resolución de concesión de las ayudas y se notificará a los solicitantes que hayan sido propuestos como beneficiarios para que, en el plazo de 10 días, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda propuesta. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en dicho plazo. La resolución de la convocatoria se publicará en las páginas Web del Centre de Recerca - Institut d'Història Jaume Vicens i Vives y del Centre de Recerca- Institut de Cultura de la Universitat Pompeu Fabra y de la Casa de Velázquez.

Esta misma Comisión se encargará también de supervisar y seguir el desarrollo del proyecto seleccionado. Si la Comisión percibe que el equipo de investigación no está cumpliendo con lo estipulado en la solicitud, puede pedir que el equipo justifique los cambios en un informe. Si determina que los cambios han desvirtuado los objetivos centrales de la propuesta original, puede recomendar a las partes la resolución del Convenio de acuerdo con los procedimientos estipulados en la cláusula sexta del mismo.

El equipo de investigación elegido no recibirá ningún pago directo. El Centre de Recerca - Institut d'Història Jaume Vicens i Vives, el Centre de Recerca- Institut de Cultura y la Casa de Velázquez administrarán los recursos y se encargarán de pagar las facturas y proporcionar la ayuda administrativa necesaria.

El equipo de investigación elegido tiene la obligación de cumplir con la metodología y el cronograma de tareas propuestas en la solicitud, de incorporar los integrantes al equipo y de cumplir el presupuesto.

Al finalizar el proyecto, los equipos de investigación deberán entregar un informe de sus actividades así como una lista de las publicaciones en curso que se hayan derivado de éstas.